



Acuerdo 1049 Por el cual se aprueba la modificación de la serie histórica de caudales medios mensuales de Baraya

Acuerdo Número:

1049

Fecha de expedición:

6 Marzo, 2018

Fecha de entrada en vigencia:

6 Marzo, 2018

Acuerdos relacionados:

Acuerdo 917 Por el cual se aprueban los procedimientos para la oficialización, modificación, actualización y reporte de la información hidrológica de los ríos del SIN - 01/12/2016

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión no presencial No. 533 del 6 de marzo de 2018, y

CONSIDERANDO

- 1** Que mediante el Acuerdo 400 de 2007 se aprobó la modificación de la información histórica de la serie Baraya.
- 2** Que mediante el Acuerdo 917 del 1 de diciembre de 2016 se aprobaron los procedimientos para la oficialización, modificación, actualización y reporte de la información hidrológica de los ríos del SIN.
- 3** Que EMGESA S.A. E.S.P. siguiendo el procedimiento del Acuerdo 917 de 2016 solicitó el 17 de noviembre de 2017 la modificación de la serie Baraya.
- 4** Que el Subcomité Hidrológico trató el tema en las reuniones 322, 325 y 327 y en la reunión 327 del 8 de febrero de 2018 dio concepto favorable a la nueva metodología de cálculo de la serie Baraya y a la modificación de los valores de caudal correspondientes al periodo histórico enero-1944 a diciembre-2016, de la serie Baraya.
- 5** Que el Comité de Operación en la reunión 305 del 23 de febrero de 2018 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

- 1** Aprobar la modificación de la serie de caudales medios mensuales de Baraya del periodo enero-1944 a diciembre-2016 como se presenta en el Anexo que hace parte integral del presente Acuerdo.
- 2** La actualización de que trata el presente Acuerdo, adiciona y complementa las series hidrológicas avaladas mediante Acuerdos CNO anteriores y serán consideradas en conjunto como las series hidrológicas históricas a ser utilizadas en el planeamiento energético indicativo.
- 3** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.